



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 4/2019

Ref.: Designación-Asignación de función
Mónica BAUMGRATZ.

DICTAMEN N° 115

Buenos Aires, 13/09/2019

A LA

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría general del organismo remite los actuados de referencia a este Servicio Jurídico a los fines de emitir opinión acerca de un proyecto de Resolución obrante a fs. 80/81 a través del cual se propicia prorrogar la designación de la Lic. Mónica BAUMGRATZ (DNI N° 18.290.311) con categoría 1- Nivel A, de acuerdo al Escalafón vigente para cumplir funciones en la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, con jornada laboral completa conforme al artículo 34, inciso a) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Público, desde el 1° de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019 o hasta que se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal, lo que ocurra primero (Art. 1°).

Asimismo, se impulsa ratificar la asignación de la función de Directora de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, desde el 1° de septiembre de 2019, con carácter de excepción a lo establecido en el inciso d) del artículo 35 del Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 (Art. 2°).

En cuanto al resto del articulado, corresponde remitirse al texto de la medida en honor a la brevedad.

- I -

ANTECEDENTES

Corresponde efectuar, en este apartado, una breve reseña de las principales constancias obrantes en las presentes.

A fs. 75/76 se agrega copia fiel de la Resolución DPSCA N°

53/2019 por medio de la cual la nombrada fue designada en la Planta de Personal Temporario - Planta Transitoria, desde el 8 de julio hasta el 31 de agosto de 2019 (art. 1°).

Asimismo, a través de dicho acto administrativo le fue asignada la función de Directora de la Dirección de Capacitación y Promoción desde el 8 de julio del corriente (art. 2°).

A fs. 79 el Señor Encargado de ésta Defensoría requirió proceder a la designación de la Lic. Mónica BAUMGRATZ, con función de Directora de capacitación y promoción, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019.

A fs. 82 tomó intervención el Departamento de Gestión del Empleo.

A fs. 83 el Departamento de Contaduría efectuó el cálculo del gasto involucrado en la medida proyectada.

Seguidamente la Dirección de Administración informó que: *"...actualmente no existe crédito presupuestario disponible en el inciso 1..."* (fs. 84). Además informó que *"por Expediente N° 12/2019 se solicitó a la Oficina Nacional de Presupuesto y a Jefatura de Gabinete la SMP a fin de ampliar el crédito total del organismo, la cual aún no se ha autorizado"*.

A fs. 85 la Secretaría General tomó conocimiento y remitió los actuados a esta instancia manifestando lo siguiente: *"...Visto lo actuado, se solicita prosiga el trámite con la consecuente proyección de acto administrativo para la firma de la autoridad superior..."*.

Efectuada la reseña que antecede, la intervención de éste órgano de asesoramiento corresponde en virtud del Artículo 7 inciso d) del Decreto Ley N° 19.549.

- II -

ANÁLISIS JURÍDICO

1. Habiéndose expedido este servicio jurídico anteriormente respecto a medidas de igual tenor (Resolución DPSCA N° 14/2019 y Resolución DSPCA N° 53/2019), corresponde remitirse a los argumentos



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

vertidos en el punto II del Dictamen N° 19 de fecha 4 de febrero de 2019 (obstante a fs. 51/53) a los fines de no caer en reiteraciones innecesarias.

2. Sin perjuicio de ello y atento a lo informado por la Dirección de administración a fs. 84, deberá tenerse presente lo prescripto en el artículo 33 de la Ley N° 24.156 que sobre el particular establece: *"No se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una finalidad distinta a la prevista"*.

En consecuencia, previo a la suscripción del acto en ciernes deberá acreditarse en los obrados la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender la erogación que demande la prórroga de la designación y la asignación de la función en cuestión.

3. Finalmente, en cuanto al elemento competencial el Señor encargado cuenta con facultades para dictar el acto en ciernes en orden a la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018 y por las Actas N° 26, 27, 28 y 29 de fecha 23 de noviembre de 2018, 13 de diciembre de 2018, 14 de marzo y 3 de mayo de 2019, respectivamente.

4. Por último, es dable recordar que los dictámenes emitidos por esta instancia, no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, ya que sólo poseen la fuerza dimanante de su propia fundamentación jurídica (conf. Dictamen PTN 200:133).

5. En otro orden de cosas, se han efectuado algunas correcciones al texto del proyecto de fs. 80/81 y que se acompaña junto con el presente asesoramiento.

- III -

CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto, cabe tener por cumplida la intervención requerida.

LF

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica
- Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Conformado por la
Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.